



ARCHIVO PROVEEDOR

CONTRATO DE COMPRAVENTA

CONTRATO DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS JOSÉ JUVENTINO LÓPEZ AYALA, LIC. ROBERTO GARCÍA URBANO, LIC. MIGUEL ÁNGEL SERVÍN VILLANUEVA, C.P. HÉCTOR MUÑOZ PORRAS Y L.D.G. JOSÉ ROBERTO CAMARGO PÉREZ, EN FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "EL HERALDO DE LEÓN, COMPAÑÍA EDITORIAL, S. DE R.L. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. YOLANDA RAMÍREZ RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL VENDEDOR", AMBAS PARTES DE COMÚN ACUERDO SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL MUNICIPIO":

I.1.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 fracción II segunda, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

I.2.- Que con fundamento en lo previsto por los numerales 76 fracción IV, inciso a), 77 fracción XIII, 78 fracciones I y II, 128 fracción IX, 130 fracción I y demás relativos y



aplicables de la Ley Orgánica Municipal vigente, quienes acuden en representación del Municipio, se encuentran facultados para la firma del presente contrato.

I.3.- Que tiene su residencia oficial en el Palacio Municipal de Purísima del Rincón Guanajuato, ubicada en Palacio Municipal s/n, zona centro, de la ciudad de Purísima del Rincón, Guanajuato, código postal 36400, con Cédula de Identificación Fiscal MPR8501011K9.

I.4.- Que en sesión del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Municipio, se autorizó la compra de: 5 CINCO PLANAS A COLOR DEL PERIÓDICO EL HERALDO, MISMAS QUE PODRÁN SER UTILIZADAS COMO PLANA, MEDIA PLANA, CUARTO DE PLANA Y/O CINTILLOS, con el proveedor EL HERALDO DE LEÓN, COMPAÑÍA EDITORIAL, S. DE R.L. DE C.V., conforme quedó asentado en el Acta Número 077/2018, Acuerdo Número 05 de fecha 22 de febrero del 2018, de las actas de dicho Comité.

II.- DE "EL VENDEDOR":

II.1.- Manifiesta la C. YOLANDA RAMÍREZ RAMÍREZ, bajo protesta de decir verdad, que la empresa "EL HERALDO DE LEÓN, COMPAÑÍA EDITORIAL, S. DE R.L. DE C.V.", se encuentra constituida conforme a las leyes nacionales respectivas, bajo el esquema de Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y que cuenta con la capacidad jurídica para convenir y obligarse en los términos del presente instrumento legal, tal como lo acredita con la Escritura Pública número 5,076 cinco mil setenta y seis de fecha 30 treinta de abril del 1957 mil novecientos cincuenta y siete, expedida ante la fe del Licenciado Guillermo Luengas, Notario Público número 22 veintidós, en legal ejercicio en el partido judicial del municipio de Tampico, Tamaulipas. Modificando la personalidad jurídica de la misma mediante la protocolización de acta de asamblea general extraordinaria de accionistas comprendida dentro de la Escritura Pública número 25,897 veinticinco mil ochocientos noventa y siete en la cual pasa de estar constituida como "EL HERALDO DE LEÓN, COMPAÑÍA EDITORIAL, S.A." a "EL HERALDO DE LEÓN, COMPAÑÍA EDITORIAL, S. DE R.L. DE C.V.", extendiendo además la duración de la misma a un nuevo plazo de 90 noventa



años contados a partir del acta de fecha 10 diez de septiembre de 1992 mil novecientos noventa y dos y protocolizada ante la fe del Lic. Luis Ernesto Aranda Guedea, Notario Público 12 doce, en legal ejercicio en el partido judicial del municipio de León, Guanajuato.

II.2.- Manifiesta la C. YOLANDA RAMÍREZ RAMÍREZ, bajo protesta de decir verdad, ser Apoderada Legal de la empresa "EL HERALDO DE LEÓN, COMPAÑÍA EDITORIAL, S. DE R.L. DE C.V." y que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, mismas que hasta la fecha no le han sido revocadas y que le fueron otorgadas mediante poder privado ante notario público, otorgado a través de la Escritura Pública número 61,948 sesenta y un mil novecientos cuarenta y ocho de fecha 03 tres de mayo del 2016 dos mil dieciséis, expedida ante la fe del Licenciado Enrique Durán Llamas, Notario Público número 82 ochenta y dos, en legal ejercicio en el partido judicial del municipio de León, Guanajuato.

II.3.- Que la empresa "EL HERALDO DE LEÓN, COMPAÑÍA EDITORIAL, S. DE R.L. DE C.V.", está registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el número de Registro Federal de Contribuyentes: HLE570430F53.

II.4.- Que su domicilio legal está ubicado en CALLE ALDAMA NÚMERO 222, COLONIA CENTRO, LEÓN DE LOS ALDAMA, GUANAJUATO, CÓDIGO POSTAL 37000.

II.5.- Declara la Apoderada Legal de la empresa "EL HERALDO DE LEÓN, COMPAÑÍA EDITORIAL, S. DE R.L. DE C.V.", por sus generales las siguientes:

Llamarse: YOLANDA RAMÍREZ RAMÍREZ, quien se identifica con CREDENCIAL PARA VOTAR con clave de elector número: RMRMYL66052509M200, expedida por el instituto Nacional Electoral; con clave CURP: RARY660525MDFMML03 y que su domicilio particular es el ubicado en CALLE TEPOZTLAN NÚMERO 216, COLONIA AZTECA, C.P. 37520, LEÓN, GUANAJUATO.



II.6.- Que cuenta con los recursos para llevar a cabo el objeto materia del presente contrato.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" adquiere de : "EL VENDEDOR", 5 CINCO PLANAS A COLOR DEL PERIÓDICO EL HERALDO, MISMAS QUE PODRÁN SER UTILIZADAS COMO PLANA, MEDIA PLANA, CUARTO DE PLANA Y/O CINTILLOS, MISMAS QUE SERÁN DESTINADAS PARA LA DIFUSIÓN DE ACCIONES REALIZADAS POR LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN 2015-2018.

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que la vigencia del presente contrato será a partir de SU FIRMA Y HASTA EL DÍA 09 NUEVE DE OCTUBRE DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

TERCERA.- El precio total por la compra será por la cantidad total de \$111,037.95 (CIENTO ONCE MIL TREINTA Y SIETE PESOS 95/100 M.N.) IVA incluido, dicha cantidad se liquidará por transferencia electrónica interbancaria a más tardar el día 09 NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, previa presentación de la factura correspondiente.

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar incondicionalmente, a través de la Tesorería Municipal la factura que se origine por el importe de la compra realizada, objeto del presente contrato, con cargo a la siguiente cuenta:

NOMBRE DE LA CUENTA: DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.

NÚMERO DE PARTIDA: 8-2-1-0-0-1001-501-001-3000-3600-3611-00-00.



FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PRESIDENCIA MUNICIPAL.

MONTO.- \$111,037.95 (CIENTO ONCE MIL TREINTA Y SIETE PESOS 95/100 M.N.) IVA incluido.

QUINTA.- "EL VENDEDOR" se compromete a realizar y publicar lo que así sea solicitado por la dirección de comunicación social municipal, sin una fecha de término en específico hasta que el espacio publicitario adquirido se agote.

SEXTA.- "EL VENDEDOR" será responsable directamente, cuando por negligencia, dolo, mala fe o falta de pericia y capacidad, se deriven o causen daños al patrimonio Municipal, sin perjuicio de que en su oportunidad, tales circunstancias sean del conocimiento de las autoridades judiciales competentes.

SÉPTIMA.- En igual forma "EL VENDEDOR" se obliga con "EL MUNICIPIO" a cumplir con lo pactado y a prestar sus servicios de manera óptima, eficiente y puntual.

OCTAVA.- Para el caso de que "EL VENDEDOR", no cumpla el trabajo para el cual está siendo contratado, será penalizado con el 30% treinta por ciento del monto total a pagar por el mencionado servicio.

NOVENA.- Las partes contratantes declaran que en la celebración del presente contrato no existe dolo, error, mala fe, violencia o lesión o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectar la validez y existencia del mismo.

DÉCIMA.- Son causas de terminación del presente contrato:

- a) Por conclusión del término del presente contrato.
- b) Por mutuo acuerdo.



- c) Por rescisión, cuando alguna de las partes no cumpla con lo establecido en el presente contrato.
- d) Por resolución Judicial o Administrativa.

DÉCIMA PRIMERA.- De la misma manera ambas partes de común acuerdo establecen que para dirimir cualquier controversia se someten a la interpretación y cumplimiento del presente contrato y se sujetan expresamente a la competencia territorial de los Tribunales Judiciales que correspondan a la ciudad de Purísima del Rincón, Guanajuato, renunciando a cualquier otro que pudiera corresponderle por razón de domicilio presente o futuro.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL DE ESTE INSTRUMENTO, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN CUADRUPLICADO, LOS QUE EN EL INTERVIENEN EL DÍA DE SU CELEBRACIÓN, A LOS 10 DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

POR "EL MUNICIPIO".


C. JOSÉ JUVENTINO LÓPEZ AYALA.

PRESIDENTE MUNICIPAL.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.

POR "EL VENDEDOR":


C. YOLANDA RAMÍREZ RAMÍREZ

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

"EL HERALDO DE LEÓN, COMPAÑÍA EDITORIAL, S. DE R.L.
DE C.V."


LIC. ROBERTO GARCÍA URBANO

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.






LIC. MIGUEL ÁNGEL SERVÍN
VILLANUEVA

SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO.




C.P. HÉCTOR MUÑOZ PORRAS.

TESORERO MUNICIPAL.




L.D.G. JOSÉ ROBERTO CAMARGO PÉREZ.

DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.
**COMUNICACIÓN
SOCIAL**
Tel. (476) 743 55 61, 743 55 62
y 743 05 57 Ext. 1106

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO MPR/JCO/100418-01/2018 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO Y LA EMPRESA EL HERALDO DE LEÓN, COMPAÑÍA EDITORIAL, S. DE R.L. DE C.V., CON EL OBJETO QUE SE DESCRIBE EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE FECHA 10 DE ABRIL DEL AÑO 2018.

C.P. HECTOR MUÑOZ PORRAS
TESORERO MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCON
PRESENTE:

"COMUNICACION"

POR MEDIO DEL PRESENTE ME DIRIJO A USTED PARA SOLICITARLE EL SIGUIENTE PAGO POR:

JUSTIFICACION:

COMPRA DE 5 PLANAS A COLOR EN EL PERIODICO EL HERALDO, MISMAS QUE PODRAN SER UTILIZADAS COMO PLANA, MEDIA PLANA, CUARTO DE PLANA Y/O CINTILLOS; YA QUE SERAN DESTINADAS PARA LA DIFUSION DE ACCIONES REALIZADAS POR LA PRESENTE ADMINISTRACION 2015-2018.

ASUNTO: SOLICITUD DE PAGO NO. 5359
INGRESO: 07/05/2018



DATOS DE LA COMPRA:

DEPENDENCIA: COMUNICACIÓN		CONTROL PRESUPUESTAL		Folio 5359
		MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCON		
DIRECTORA:	LIC. ROBERTO GARCIA URBANO			
FACTURA:	40349			
FECHA: 19/04/2018				

ADQUIRIR CON EL PROVEEDOR:
EL HERALDO DE LEÓN COMPAÑIA EDITORIAL, S.A. DE R.L. DE C.V.

CANTIDAD	DESCRIPCION	PIU	TOTAL	CUENTA PRESUPUESTAL CAD	CUENTA PRESUPUSTAL SAP	POS PRE	CUENTA CONTABLE	SALDO PRESUPUESTAL
234	1							
235	1							
236	0							
237	0							
238	0							
239	0							
240	0							
241	0							
242	0							
243	0							
244	0							
245	0							
246	0							
247	0							
248	0							
249	0							
250	0							
TOTAL		\$ 111,037.95	\$ 111,037.95					

DATOS PARA TRANSFERENCIA ELECTRONICA:

NOMBRE DE LA CUENTA:	EL HERALDO DE LEON COMPANIA EDITORIAL, S.A. DE R.L. (BANCO):	Banamex
NO. DE CUENTA:	6835-5	SUCURSAL: 011 3
CLABE INTERBANCARIA	002 225 011 300 683 559	CORREO: facturacion@el-heraldo-bajo.com.mx
ANEXOS:	FACTURA ACTA DEL H. AYUNTAMIENTO CAEP CONTRATO FOTOGRAFIAS LISTAS BITACORAS	TELEFONO: 4777198806

OTROS:

SIN OTRO PARTICULAR, ME DESPIDO DE USTED QUEDANDO A SUS ORDENES Y SE CUALQUIER ENTE FIZCALIZADOR INTERNO O EXTERNO, PARA CUALQUIER ACLARACION SOBRE LA COMPRA ANTERIOR.

ATENTAMENTE

¡ORGULLO QUE NOS UNE!

[Signature]

LIC. ROBERTO GARCIA URBANO
FIRMA Y SELLO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
PURISIMA DEL RINCON, GTO.



Purísima del Rincón, Gto., a 22 de febrero del 2018

No. de oficio: 017-02/CAEP/M.P.R./18

Asunto: Autorización de compra

"2018. Año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria"

LDG. ROBERTO CAMARGO PÉREZ
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL
ADMINISTRACIÓN 2015-2018
P R E S E N T E:

Por medio del presente, le reitero un cordial saludo y a su vez aprovecho la ocasión para comunicarle que; en relación al oficio recibido número 025/CSP/CAEP/2018, correspondiente al CAEP con fecha 21 de febrero del año 2018, en el cual anexa una cotización correspondiente, se hace de su conocimiento que este **Comité de Adquisiciones y Enajenaciones**, autoriza la compra de 5 planas a color del periódico El Heraldo, mismas que podrán ser utilizadas como plana, media plana, cuarto de plana y/o cintillos; ya que serán destinadas para la difusión de acciones realizadas por la presente Administración 2015-2018, las cuales tienen un precio unitario de \$22,207.59 (Veintidós mil, doscientos siete pesos 59/100 m.n.) con IVA incluido, dando un costo total a pagar de \$111,037.95 (Ciento once mil, treinta y siete pesos 95/100 m.n.) con IVA incluido. Dicha compra será con el proveedor: **EL HERALDO DE LEÓN, COMPAÑÍA EDITORIAL, S. DE R.L. DE C.V.**

Cabe hacer mención que el pago se cubrirá del siguiente presupuesto:

Dependencia: Presidencia Municipal.

Nombre de la partida: Difusión de actividades gubernamentales.

Número de cuenta: 8-2-1-0-0-1001-501-001-3000-3600-3611-00-00.

Sin otro asunto que tratar, me despido de Usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

**(QUEDA ASENTADO EN EL ACTA No. 077/2018 EN EL ACUERDO No. 5
CON FECHA DEL 22 DE FEBRERO DEL 2018)**

ATENTAMENTE

"Orgullo que nos une"

PROF. GERARDO REYES LÓPEZ
PRESIDENTE DEL CAEP



COMITE DE ADQUISICIONES
Y ENAJENACIONES DE PURISIMA